

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

12593

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 3 de diciembre de 2020 por la cual se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, en este caso mediante la modificación de la primera ayuda prevista en la línea 6 (Promoción del deporte) del objetivo III (Lucha contra las desigualdades), gestionado por la Dirección General de Deportes de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.

La modificación tiene por objeto ampliar las anualidades de esta convocatoria a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, a fin de poder financiar y gestionar diversos contratos de servicios que tienen como finalidad facilitar los desplazamientos entre las islas de la Comunidad Autónoma de los deportistas, clubs deportivos y selecciones autonómicas para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.

3. En el apartado 3 del Acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado en el punto 1 anterior se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, en el sentido siguiente:

OBJETIVO III

LUCHA CONTRA LAS DESIGUALDADES

III.6 Promoción del deporte





Donde dice:

III.6.1

Dirección general o entidad: Dirección General de Deportes y Juventud

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas a los desplazamientos interinsulares de los deportistas y clubs deportivos

Objetivos y efectos: facilitar la práctica del deporte mediante la aportación del coste de los desplazamientos interinsulares de los deportistas en competiciones oficiales

Coste: 4.438.000 € (2018: 1.500.000 €; 2019: 1.688.000 €, 2020: 1.250.000 €)

Convocatoria: plurianual (2018-2020)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

Debe decir:

III.6.1

Dirección general o entidad: Dirección General de Deportes

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas a los desplazamientos interinsulares de los deportistas y clubs deportivos

Objetivos y efectos: facilitar la práctica del deporte mediante la aportación del coste de los desplazamientos interinsulares de los deportistas en competiciones oficiales

Coste: 8.859.000,00 € (2018: 1.500.000 €; 2019: 1.109.000 €; 2020: 1.250.000 €; 2021: 1.250.000 €; 2022: 1.250.000 €; 2023: 1.250.000 €; 2024: 1.250.000 €)

Convocatoria: plurianual (2018-2024)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución despliegue sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 3 de diciembre de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

